CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informándole que está pendiente que se allegue al proceso la constancia de la inscripción del embargo. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 07 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

Auto No. 1220
PROCESO: Ejecutivo para la efectividad de la garantía Real
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT. 805.012.610-5
notificacionesjudiciales@finesa.com.co
jnaranjoabogados@gmail.com
orlandos@jorgenaranjo.com.co
DEMANDADO: GLORIA JANETH AGUDELO GIRALDO CC 29.646.079
g-jagudelo70@hotmail.com
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00096-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, el juzgado procederá a requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia allegue el certificado de tradición donde conste el registro del embargo de los bienes gravados con hipoteca**,** so pena de aplicar el Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P como se le indico en auto No 1010 del 16 de abril de 2021 en razón a que se trata de un proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía Real que integra la notificación y el embargo como disposición especial para seguir adelante con el proceso. En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

ORDENAR a la parte demandante proceder dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia a allegar el certificado de tradición donde conste la inscripción del embargo de los bienes gravados con hipoteca, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P, por cuanto al tratarse de un proceso de efectividad de la garantía Real se integra la notificación y el embargo como disposición especial para seguir adelante con el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de mayo de 2021
Secretario

JL

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b283cffde4f3db731e3dc6c81548ce91828d09330c2ad28050e5de696ebff8**
Documento generado en 07/05/2021 02:05:29 PM